



----- **SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17 (DIECISIETE)** -----

En voz de la **Presidenta Municipal C. Amanda Albarrán Ramos**, buenos días a todos ustedes quienes integran al H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, vamos a dar inicio formal a esta **SESIÓN NÚMERO 17 (DIECISIETE) CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**, que fue convocada a celebrarse el día de hoy 25 (veinticinco) de agosto del presente año 2025, misma que se lleva a cabo en la sala de ayuntamiento ubicada en la planta alta del palacio municipal, en el Portal 5 de Mayo Numero 4, colonia centro, C.P. 49500, en Mazamitla, Jalisco; lo anterior de conformidad al artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Para lo cual solicito, al Secretario General el Dr. Miguel Arturo Cárdenas Chávez, siga con la conducción de la presente sesión. -----

*Se encuentran reunidos los integrantes de la Junta de Ayuntamiento de la administración 2024 - 2027. Misma que mediante convocatoria se citó, a fin de desarrollarla, para la cual fueron convocados, para el desahogo del siguiente orden del día.* -----

----- **ORDEN DÍA** -----

1. **Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la sesión.** -----
2. **Lectura y aprobación del orden del día.** -----
3. **Iniciativa con carácter de dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el ejercicio fiscal 2026.** ---
4. **Iniciativa de ordenamiento, mediante la cual se aprueba elevar ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Mazamitla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.** -----
5. **Clausura de la sesión.** -----

**El Secretario General del Ayuntamiento procede a dar lectura al punto número 1 del orden del día;** -----

**PUNTO 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.** -----

**En voz del Secretario General del Ayuntamiento:** Buenos días, en general para todos, continuando con la sesión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día, permitiéndome como primer punto nombrar lista de asistencia, haciendo mención que la Mtra. Teresita Martínez Chávez, Edil de este Pleno, presentó a la oficina de Secretaría General de Ayuntamiento una constancia médica para justificar su inasistencia del día de hoy, solicitando a esta Honorable Junta de Ayuntamiento, que de acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Capítulo II, Artículo 51, sea tomado a juicio para que en esta sesión se apruebe o rechace la inasistencia de la Regidora; para lo cual mencionaré el nombre de cada integrante de esta Junta, con el fin de registrar su presencia, haciéndolo de conocimiento por medio de la palabra "presente" al mismo tiempo que exponga su sentido de aprobación o rechazo para justificar la inasistencia de la ya mencionada:

Amanda Albarrán



El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista de los integrantes de la Junta de Ayuntamiento. -----

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. AMANDA ALBARRÁN RAMOS	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ VARGAS	SINDICO	PRESENTE
C. MIGUEL IGNACIO OROZCO BARRAGÁN	REGIDOR	PRESENTE
C. SANDRA LUZ VALENCIA MACÍAS	REGIDORA	PRESENTE
C. SANDRA AIDÉ RAMÍREZ ARTEAGA	REGIDORA	PRESENTE
C. SAMUEL CHÁVEZ MATA	REGIDOR	PRESENTE
MTRA. TERESITA MARTÍNEZ CHÁVEZ	REGIDORA	FALTA JUSTIFICADA
C. ALONDRA GRACIELA MAGAÑA CONTRERAS	REGIDORA	PRESENTE
M.V.Z. JESUS ZEPEDA ZEPEDA	REGIDOR	PRESENTE
ARQ. FABIOLA MARTÍNEZ MAGAÑA	REGIDORA	PRESENTE
MTRO. SALVADOR ZAMBRANO ZEPEDA	REGIDOR	PRESENTE

VOTACIÓN DE LA INASISTENCIA		
NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. AMANDA ALBARRÁN RAMOS	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ VARGAS	SINDICO	A FAVOR
C. MIGUEL IGNACIO OROZCO BARRAGÁN	REGIDOR	A FAVOR
C. SANDRA LUZ VALENCIA MACÍAS	REGIDORA	A FAVOR
C. SANDRA AIDÉ RAMÍREZ ARTEAGA	REGIDORA	A FAVOR
C. SAMUEL CHÁVEZ MATA	REGIDOR	A FAVOR
MTRA. TERESITA MARTÍNEZ CHÁVEZ	REGIDORA	FALTA
C. ALONDRA GRACIELA MAGAÑA CONTRERAS	REGIDORA	A FAVOR

Amanda Albarrán



M.V.Z. JESUS ZEPEDA ZEPEDA	REGIDOR	A FAVOR
ARQ. FABIOLA MARTINEZ MAGAÑA	REGIDORA	A FAVOR
MTRO. SALVADOR ZAMBRANO ZEPEDA	REGIDOR	A FAVOR

VOTACIÓN FALTA JUSTIFICADA		
FAVOR	CONTRA	ABSTENCIONES
10 (DIEZ)	0 (CERO)	0 (CERO)

**Secretario del Ayuntamiento:** Muchas gracias a los presentes, se justifica la inasistencia de la Mtra. Teresita Martínez Chávez, Regidora de este Pleno de Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los presentes.

Asimismo, les informo la asistencia de 10 (diez) integrantes de esta junta de Ayuntamiento por lo cual certifico la existencia del Quórum legal para instalar la sesión. -----

**En voz de la Presidenta Municipal:** Una vez certificado el quórum legal para sesionar, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos declaro formalmente instalada la junta de Ayuntamiento para lo cual solicito siga con el desahogo de esta sesión al secretario general. -----

*En virtud de que se cuenta con la presencia de la mayoría los integrantes de la Junta de Ayuntamiento, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos la Presidenta Municipal **DECLARA QUÓRUM LEGAL** para sesionar, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.* -----

**Secretario General del Ayuntamiento:** Gracias Presidenta, a continuación, daré lectura a la orden del día para ponerlo a su consideración: -----

**PUNTO 2.- Lectura y aprobación del orden del día.** -----

**El secretario General del Ayuntamiento en el uso de la voz, da lectura a la propuesta de orden del día, para que se someta a votación y aprobación.** -----

**Secretario General del Ayuntamiento:** Este es el orden del día propuesto para esta sesión; lo pongo a su consideración a quien tenga a bien de aprobarlo, en votación económica, es decir, se puede expresar levantando su mano. -----

*No existiendo comentarios al respecto por los integrantes de la Junta de Ayuntamiento, en votación económica se pregunta si se aprueba.* -----

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA		
FAVOR	CONTRA	ABSTENCIONES
10 (diez)	0 (cero)	0 (cero)

**Secretario General del ayuntamiento:** Muchas Gracias, es aprobado por UNANIMIDAD Presidenta. -----

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



En virtud de que se ha verificado la existencia de quórum legal y ha sido aprobado el orden del día al que se sujetará esta sesión se tienen por desahogados los dos primeros puntos del orden del día. -----

**Presidenta Municipal:** Secretario General, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**El Secretario General del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día:** -----

**PUNTO 3.-** Iniciativa con carácter de dictamen que propone autorización de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el ejercicio fiscal 2026. Motiva la C. Amanda Albarrán Ramos, Presidenta Municipal. -----

**Secretario General del Ayuntamiento:** Adelante.

H. Ayuntamiento Constitucional De Mazamitla, Jalisco, Quien motiva y suscribe C. Amanda Albarrán Ramos, en mi carácter de Presidenta Municipal de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y

Amanda Albarrán



administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- La fracción IX y X del Artículo 13 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, establece como una obligación de los Ayuntamientos el presentar ante el Consejo Técnico de Catastro Municipal las Propuestas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 54 de la citada Ley, con el fin de que dicho Consejo analice y estudie el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios, y en su caso, haga las modificaciones a los valores que estimen pertinentes, sustentando en todo momento, los aspectos y opiniones técnicas, para que a su vez se remitan al Consejo Técnico del Estado para su correspondiente homologación, opinión y recomendación.

V.- A partir del año 2000 se implementó el nuevo esquema Tributario en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que de acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, el numeral quinto transitorio de las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias será equiparable a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y de equidad; así como la obligación de los Ayuntamientos de proponer las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a las legislaturas estatales que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

VI.- Este Gobierno Municipal ha cumplido en la elaboración y aplicación de las Tablas de Valores Catastrales, por lo que, en forma paulatina trabajará para lograr el objetivo de la disposición constitucional anteriormente citada.

Con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

**ANTECEDENTES :**

1. El día 5 de julio de 2025 se efectuó la asamblea del Consejo Técnico Catastral Municipal de Mazamitla, Jalisco, en la cual se realizó el análisis, discusión y aprobación el proyecto de Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2026, el cual contempla una modificación a los valores catastrales en las 2 primeras cuadras a la redonda del centro, toda vez que existe un gran desfase en los valores actuales, equiparando los valores a la zona centro tomando referencia los valores de la plaza principal del municipio. Así como un incremento del 10% (diez por ciento) correspondiente al sector urbano en el resto de los valores para el ejercicio fiscal 2026; además, un 20% (veinte por ciento) a los valores rústicos. En construcción se toman los valores base sugeridos por catastro del estado. Incremento del 10% (diez por ciento) correspondiente al valor de zona ubicado en la cabecera municipal.

2. El Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, envió el proyecto de las Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2026, Consejo Técnico Catastral del Estado para que, en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado o

Amanda Albarrán



su representante, se remitirán con las opiniones o recomendaciones que hubiere, en su caso.

3. El día 11 de agosto de 2025 se recibió el oficio SHP/SI/DGIC/DC/1938/2025 enviado por Consejo Técnico Catastral del Estado a través del cual emitió el visto bueno al envío del proyecto de las Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de Mazamitla, Jalisco; puntualizando que **“los valores presentados en el proyecto son adecuados conforme a la factorización catastral del municipio”**.

4. Mediante oficio número DCIPM/033/2025 suscrito por el Lic. Luis Fernando Macías Magaña en su carácter de Jefe de Departamento de Impuesto Predial y Catastro Municipal, solicita que por mi conducto, en mi carácter de Presidenta Municipal someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que con fecha 05 de julio del 2025 fueron analizadas y aprobadas en Sesión del Consejo Técnico de Catastro Municipal y posteriormente avaladas por el Consejo Técnico Catastral del Estado. Quedando conforme al proyecto de tablas de valores anexo al presente dictamen, mismo que está firmado por **la Presidenta del Consejo Técnico Catastral Municipal y por el Director de Catastro del Estado y Secretario de Actas de acuerdos**.

5. Por los motivos antes expuestos con fundamento en los artículos 94 fracciones XI y XII, 114 fracción VII, 131 bis de la Ley de Hacienda Municipal, 4 fracción XXIII, XXIV, 11 fracción VII, 13 fracción IX y X, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, propongo la aprobación de esta iniciativa con carácter de dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, las Tablas de Valores Catastrales Tablas para el Ejercicio Fiscal 2026, así como los incrementos señalados y conforme a los documentos y planos anexos.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que proponga al Congreso del Estado la Iniciativa que propone autorización y promulgación de Decreto de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Mazamitla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la forma que se indica en el anexo que se adjunta al presente dictamen.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General de este Honorable Pleno del Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Mazamitla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto de acta de Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la misma con los insertos de Ley.

**CUARTO.-** Se instruya a la Secretaria General de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

Amanda Albarrán

SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



Atentamente C. Amanda Albarrán Ramos, Presidenta Municipal.

**Secretario General del Ayuntamiento:** Para regir el orden y el buen funcionamiento de la sesión se tomarán en cuenta como acuerdo, hasta tres comentarios como máximo por regidor en cada punto, por lo cual los invito a expresar en este momento aquellos que se tengan al respecto, solicitando el uso de la voz, siendo turnado al levantar su mano. Pregunto ¿Se tiene algún comentario al de la presente iniciativa? No hay ningún comentario Presidenta.

**Presidenta Municipal:** agotados los comentarios del punto, Secretario General, someta el punto a votación.

**Secretario General del Ayuntamiento:** Esta es la propuesta de iniciativa que se le ha dado lectura, por lo cual lo pongo a su consideración, en votación nominal; lo puede expresar una vez que haya sido mencionado su nombre.

VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO		
NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. AMANDA ALBARRÁN RAMOS	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ VARGAS	SINDICO	A FAVOR
C. MIGUEL IGNACIO OROZCO BARRAGÁN	REGIDOR	A FAVOR
C. SANDRA LUZ VALENCIA MACÍAS	REGIDORA	A FAVOR
C. SANDRA AIDÉ RAMÍREZ ARTEAGA	REGIDORA	A FAVOR
C. SAMUEL CHÁVEZ MATA	REGIDOR	A FAVOR
MTRA. TERESITA MARTÍNEZ CHÁVEZ	REGIDORA	FALTA
C. ALONDRA GRACIELA MAGAÑA CONTRERAS	REGIDORA	A FAVOR
M.V.Z. JESUS ZEPEDA ZEPEDA	REGIDOR	A FAVOR
ARQ. FABIOLA MARTINEZ MAGAÑA	REGIDORA	A FAVOR
MTRO. SALVADOR ZAMBRANO ZEPEDA	REGIDOR	A FAVOR

VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO		
FAVOR	CONTRA	ABSTENCIONES
10 (DIEZ)	0 (CERO)	0 (CERO)

**Secretario General del ayuntamiento:** Muchas Gracias, es aprobado por UNANIMIDAD Presidenta.

**Acuerdo número 64 (sesenta y cuatro).** – Se aprueba el punto de acuerdo por UNANIMIDAD de votos de los 10 (diez) integrantes presentes de este Pleno de Ayuntamiento, la Iniciativa con carácter de dictamen que propone autorización

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signature]*



de las Tablas de Valores Catastrales para aplicar en el ejercicio fiscal 2026.  
con los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general como en lo particular por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, las Tablas de Valores Catastrales Tablas para el Ejercicio Fiscal 2026, así como los incrementos señalados y conforme a los documentos y planos anexos.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que proponga al Congreso del Estado la Iniciativa que propone autorización y promulgación de Decreto de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Mazamitla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la forma que se indica en el anexo que se adjunta al presente dictamen.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General de este Honorable Pleno del Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Mazamitla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026, al Congreso del Estado en copia certificada o extracto de acta de Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la mismo con los insertos de Ley.

**CUARTO.-** Se instruya a la Secretaria General de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

**Presidenta Municipal:** Secretario General, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**El Secretario General del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día:** -----

**PUNTO 4.-** Iniciativa de ordenamiento, mediante la cual se aprueba elevar ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Mazamitla, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026. Motiva la C. Amanda Albarrán Ramos, Presidenta Municipal. -----

**Secretario General del Ayuntamiento:** adelante.

H. Ayuntamiento Constitucional De Mazamitla, Jalisco, Presente, Quien motiva y suscribe C. Amanda Albarrán Ramos, en mi carácter de Presidenta Municipal de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 fracción IV y 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ELEVAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026;** en base a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Amanda Albarrán  
**SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom left]*



I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Por su parte, el citado artículo 115, establece en su fracción IV:

*IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

*b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

*c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

*Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que*

*Amador Albarana*

**SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**